Boletin Ra Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe à eate periodice en la Redaccion casa de los Sres. Vluda é hijos de Miñou à 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertaran à medio real fines para los suscritores, y un real lines para los que no lo senu.

. «Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el silio de cosiúmbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidaran de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá rerificarse cada año. Lon 16 de Setiembre de 1860.—Genaro Alas -

PARTE OFICIAL.

Presidencia del consejo de ministros.

S. M. la Reina nuestra Sefiora (Q. D. G.) y demás augusta Real familia continúan en aquel Real sitio sin novedad en su importante salud.

Dal Gehierne de previncia.

Num. 206.

, "Seccion de órdan público.—Quintas.

El Exemo, Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con fecha 18 del corriente mes la siguiente Real órden.

»En vista de las diversas instancias dirigidas á este Ministerio, solicitando que se adopte alguna disposicion para evitar las frecuentes mutilaciones voluntarias de los mozos sujetos á quintas, y teniendo presente lo espuesto acerca del particular en adiferentes comunicaciones por los Gobernadores de las provincias de Cádia, Córdoba, Leon, Lugo y Oviedo; la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien resolver: 1.º que se encargue á V. S. igualmente que al Consejo y Ayuntamientos de esa provincia, que en caso de mutilacion remitan á los Tribunales de justicia las diligencias que juzguen oportuno instruir, y los datos que averigüen y resulten en comprobacion de esta clase de delitos, para los efectos á que haya lugar con arreglo al artículo 160 de la ley de reemplazos y demas disposiciones vigentes: 2.º que por el Ministerio de mi cargo se baga presente al de

Gracia y Justicia, como lo ve-] rifico con esta fecha, la conveniencia de que escite el celo de los Tribunales y les recomiende la mayor prontitud y eficacia en la instruccion y, fallo de las causas criminales de estanaturaleza; y 3.° que V. S. y el Consejo de esa provincia contribuyan con la publicidad de estas disposiciones al correctivo de la tendencia que se advierte en los mozos á mutilarse, y con cuantos datos puedan indagar y poner en conocimiento de los Tribunales de justicia para el pronto castigo de los delincuentes. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia y demás efectos opor-Innos.»

Se inserta en el Boletin oficial para la debida publicidad que procurarán los Alcaldes por todos los medios haciendo se lea en los pueblos del municipio; y encargo á los Ayuntamientos que de tener lugar en sus distritos los delitos á que se repere, cumplan bojo su responsabilidad con cuanto ordena para que no queden impunes. Leon 25 de Mayo de 1861.—Genaro Alas,

Núm. 207.

Por el Juzgado de primera instancia de Villalon se me dice con fecha 21 del actual, lo que sigue.

«A consecuencia de causa criminal que pende en el Juzgado de primera instancia de Cervera de Riopisuerga, en averiguacion de los autores del

robo ejecutado en el dia veinte y uno de Abril último, en el convento y pueblo de San Andrés de Arroyo, estoy practicando en este Juzgado y por virtud de exhorto que se ba; dirigido diferentes diligencias al mismo objeto; y como de las ejecutadas hasta el dia baya sospecha de poder haber sido autores del hecho, tres hombres que estuvieron en Villacarralon la mañana del veinte y dos del expresado mes, montados, y armados preguntando por unas gitanas que en número de cinco babian dormido la noche para amanecer aquel dia en el mismo pueblo, he dispuesto oficiar à V. S. como lo ejecuto á fin de que en obsequio à la mes pronta y recta administracion de justicia, se sirva V. S. dar las órdenes conducentes á los Alcaliles y Geles de los puestos de la Guardia civil de esa provincia, para que ballándose en cualquiera de ellos dichos tres hombres, cuyas señas se espresarán á continuacion, y la de los objetos robados, se proceda inmediatamente à su prision, y ocupacion de las caballerios y efectos que se les encuentren, remitiéndoles con la debida seguridad á mi disposicion, á la mira de poder practicar despues las consiguientes diligencias y ponerles ó dirigirlos al Sr. Juez que de la causa co-

Lo que se hace notorio, para que llegando à conocimiento de las autoridades locales de esta provincia, individuos de la Guardia civil y del ramo de vigiloncia de la misma despleguen la mayor actividad al objeto que se expresa en el preinserto escrito. Econ 25 de Mayo de 1861.—Genaro Alas,

Señas de los tres sugetos sospechosos.

Uno chato, de estatura regular, cara ancha, color negro, de unos 46 á 48 años, vestía pantalon de paño, chaqueta negra de pellejos de cordero y á la cabeza un pañuelo encar-nado puesto á lo aragonés: otro alto, tambien moreno y de bostante humanidad, como de unos 34 años, con una gorra negra de pellejo de cordero: y el otro de estatura regular, buen celor, con sombrero chambergo, lievaba cada uno carabina ó escopeta, montaban tres yeguas ó caballos, uno negro y dos rojos, uno mas claro el pelo que otro y conducian una mula comprada en Villacarralon, de mas de 20 años, tuerta del ojo izquierdo, pelo rojo y de alzada como 7 cuartas.

Efectos robados..

Una sortija de ero con un brillante rosa: un reloj de oro con las iniciales P. y C. en la tapa entre dos águilos: ocho cubiertos de plata, unos con iniciales T. y A. y otros diez y seis cubiertos con las armas de la órden del convento, Báculo y Mitra.=Un pañuelo grande de Manila blanco y bordado.= Un juego de sábanas finas de Holanda.-Una mantelería adamascada = Tres cobertores blancos con lista azul ya usados.== Tres mantas de paño pardo.= Un pañuelu amarillo de crespon.=Una colcha de indiana. =Dos monturas de caballería, una con galápago bueno y una silla.=Una caja de nácar con guarnicion de plata para polvo.=X unos zapatos de cura con hevillas de plata cuadrilongas como de dos dedos de hueCon arregio 4 lo dispuesto en el art. 6.º de la Real órden de 13 de Abril de 1849, se publican á continuacion las reseñas de los sementales reconocidos y aprobados hasta la fecha en las paradas que se espresan. Los dueños de estas no obstante la aprobacion de los sementales, no pueden abrirlas al público sin haber obtenido antes la necesaria patente de este Gobierno de provincia, siendo los Alcaldes respectivos responsables en el caso de permitir el servicio de los ganados, sin este requisito. Leon 15 de Mayo de 1861.—Genaro Alas.

PARADA DE D. MIGUEL FERNANDEZ BANCIELLA EN EL PUEBLO DE SANTIBAÑEZ DE PORMA.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

			20p v	,			:	
3 7 •	6		ALZA			7.1	erat-	
Nombres.	Capa y sus veziedades.	Edod.	Cuartas.	Dedos.	SENALES ACCIDENTALES,	Cabera-	Cola.	
Viterioso.,	Tordo plateado, armiñado de la mano derecha Costaño oscoro, pelos blan-	14	7	8	•	Buene.	Buens.	
ARIDIO	cos en la frente	10	7	9	•	Id.	14.	
		reseña	DE LOS GA	LAAÑONES.				
Villanueve Valencia	Negro peceño ld. id	<u> </u>	6 G	10 7)) 3	Reguler.	Reguler. id.	
PARADA DE D. MANUES ALYAREZ BESEZ EN EL PUEBLO DE LA BAÑEZA.								
		reseñ.	A DE LOS C	ABALLOS.		1		
Marqués	Castaño dorado, conoso en							
•	los hijores y bragados, estrello.	Ŀ	7	7	Pelos blancos en el dorso y costillares.		Buene.	
Romero	Tordo lucio	5	7	3	•	īd.	Id.	
•		reseña	DE LOS GA	LRARONES.				
Gallardo	Negro azabache, baci y braguilavado.	3	7	*	Una callosidad en el cor- bejon	Baene.	Buena.	
Arrogante	Negro morcillo, boci y	7	6	7	a.	Id.	Id.	
Valcacia	Negro marcillo, boci y braguliavado.	6	G	7	n	ld.	Id.	
	PARADA DE D. RO	DMAN L	OPEZ EN	BL PUES	LO DE RUIFORCO.		: '	
		Beseñ/	A DE LOS C	ABALLOS.	•			
Orelia	Castaño ciaro, calzado ba-	-						
•	jo del pie izquierdo, lu- per entre los ollares.	6	7	6	y	Buena.	Впера.	
Gallerdo	Alaxan, pelo de rata, cal- zado, ermiñado del pie						!	
	derecho, caizado, semi- circular del inquierdo	11	7	7		Id.	ld.	
	Total and sedentings a		DE LOS GA	-				
Tulta.	Wegen more: He lest -	Anstura	~~ MAD 45					
Pulido	Negro marcillo, boci y braguilavado.	7	6	6	*	Buene.	Возда	
Gallardo. , .	Negro morcillo, boci y braguilavado	7	6	9	31	14.	Reguler.	
PAB	ADA DE D. ANTONIO I	ROBLES	Castañoi	K.EN EL	PUEBLO DE PUENTE.	ALBA.		
	•	n espñ	A DE LOS C	ABALLOS.				
Sultan	Negro morcillo, pelos						,	
	bisocos en el dorso y costillar derecho, lunar			_		D	D	
Lucero	en el talen isquierda Negro marcillo, lucero,	14	7	6	n	Вцена	Boene.	
	colzado alto del pie la- quierdo.	8	7	4	S	14.	Id.	
	•		DE LOS G	arañones.				
Sallardo	Negro morcillo		6	8	,	Regular	Regular.	
entainer	-			_	EBLO DE LA LOSILLA.	-		
	s aming Die Die Fü		ÑA DE LOS					
Lucero	Rata oscuro, pelos blun-			_		Russa	Bueno.	
Jobial	cos es la cruz.	7	7	7	Ď			
	trella	Б	7	5	.	14.	īd.	
RESEÑA DE LOS GARAÑONES.								
Biratro		12	7	1	7	Bueca. Id.	Baens. Id.	
Capitan	Negro morcillo.	4	7	Ç.	i	14.	ld.	

Los Alcaldes constitucionales y Alcaldes pedáneos, individuos de la Guardia civil y del ramo de vigilancia practicarán las diligencias oportunas para la busca y captura del francés llamado Miguél Lanzotte, conocido tambien con el nombre de Juan Reen, y que parece ser procedente de la marina mercante Francesa, cuyo sugeto se fugó de la cárcel de San Sebastian el día 29 del mes de Marzo último, si fuese habido se pondrá á mi disposicion, siendo sus señas las siguientes. Leon 24 de Mayo de 1861.=Genaro Alas.

Señas de Miguél Lanzotte.

Edad 40 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba negra y muy poblada, cara ovalada, color bueno.

ANUNCIOS OFICIÁLES.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Reul órden de 6 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 14 de Junio prúximo 4 las 12 de su mañana pera la adjudicación en pública subasta de las obras del afirmado que falta en la carretera de segundo órden de Alaejos a Fuentesauco, provincia de Zamora, cuyo presupuesto esciende á la centidad de 541.613 rs. 75 céntimus.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la lustrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia; hallundase en ambes puntos de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregiándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviemente como garantia
para tomar parte en esta subasta
será de diez y siete mil ra, en
dinero ó acciones de caminos,
ó hien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado
por las respectivas disposiciones
vigentes, y su los que no le tuvieren al de su cotizacion en la
Bolsa el dia antorior al fijado para
la subasta; debiendo acompañarsa
à cada pliego el documento que

acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrara, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierla en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por le menos de mil re., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de mil ra.

Madrid il de Meyo de 1861.== El Director general de Obras publicas, José F. de Uría.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de...... enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Mayo último y de las condiciones y requisites que se exige para la adjudicacion en pública aubasta de les obres del afirmedo que falta en la carretera de segundo órden de Aleejos á Fueriesaeco, provincia de Zamora, se compromete á tomar a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que ae haga, admitiendo ó mejorendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que sera desechada toda propuesta en que no expresa determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compremoto el proponente à la ejecucion de les obras.)

Fecha y firma del proponente.

De les Ayuntamientes.

Alcaldia constitucional de Villeprnate.

Debiendo procederse por la Junta pericial de este distrito, á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial del año próximo de 1862, se hace saber á todos los que posean fincas y otros bienes sujetos á la misma, presenten en la Secretaría del mismo las oportunas relaciones dentro del término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues trascurrido sin verificarlo, serán juzgados de osicio ó por los datos anteriores y no se les oirá de agravios. Villaornate 20 de Mayo de 1861.=El Alcalde, Manuel Pastor.-Santiago Ogero, Secretarjo.

Alcaldia constitucional de La Majúa.

Instalada la Junta pericial de este Ayuntamiento para la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año de 1862, se bace saber á todos los que posean fincas y otros bienes sujetos á la misma en este término jurisdicional, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones dentro del término de veinto: dios contados desde la insercion de este anuncio en el Boletiu oficial, pues pasado dicho término sin haberlo verificado, la Junta les juzgará de oficio y sin derecho á reclamar. La Majúa Mayo 19 de 1861.-Juan Rodriguez.=P. A. D. A. y J. P. Vicente García, Secretario.

Alcaldia constitucional de San Pedro Bercianos.

Los que en el término de este municipio poseen fincas rústicas, urbanas, ganados, ó cualquiera clase de bienes sujetos à la contribucion territorial del año próximo de 1862, presentarán en la Secretaría del mismo, dentro de los quince dias de la intercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus respectivas relaciones conforme à instruccion, ó las variaciones ocurridas en el año, á fin de rectificar el amillaramiento, no oyéndose ias reclamaciones que falten á este deher. San Pedro Bercianos Mayo 20 de 1861,-Raimundo Alvarez.

Alcaldia constitucional de Audonzas.

Se halla vacante el partido de cirujano de Audanzes, partido de La Bañeza, con la Antigua y Cazanuecos, distantes medio cuarto de legua de aquel, su dotacion se fija en cien lanegas de trigo y ciento de centeno, cobradas por el facultativo à la recoloccion de la cosecha. o seis mil reales en dinere à eleccion del agraciado, cobrada por el Ayuntamiento, Las solicitudes so dirigirán el

Alcalde constitucional del Ayuntamiento hasta el dia quince de Junio, debiendo proveerse la plaza el diez y ocho del mismo para enlter à ejercer el agraciodo en al veinte y cuatro de dicho Junio. Audenzas Meyo 18 de 1861.≕El Alcalde, Gregorio Cadenas,

nofa.
siguiente
Ę
fecha
e con esta f
uo3
, me remite
me
Monreal,
Natalio
Luis
Ġ.
Minas,
de 1
Cuerpo
del 1
'n
Ingeniero
E

provincia de Leon-Nota de las operaciones que debe practicae el Ingeniero 1.º del Cuerpo de Minas que suscribe. espresan á continuaciou. meses que se Nacional de Ingenieros de Minas. Distrito de Zamora, o Ġ los dias auxiliar facultativo D. Julian Arenas en Cuerpo pañado del

Ayuniamiento.	Cármenes id id Cármenes Watellana Vegarervers id Pola de Gordon id
Pueblo.	Cansaco id. id. id. Villanueva Villanueva Villar. id. Llomboro Pola de Gordon.
Silin en gue rafica.	Feente Cabrero. Sierra la Pega. La Berbencaa. La Pega. Valierrobledo. Arryo de la Zareenada. Pezo de Mediaoas. Argaya. Vegalonda.
Representanto,	D. Malins Diez Cananco id. id. id. id. id. id. id. D. Anselma Gulierez. D. Antonio Cansecto id. id. id.
Interceado.	D. Julian Garcia Rivaeid.
Mipa.	Engonia La Muntainesa Blisa La Pasiega La Chispa Porcia La Chalora La Chalora La Chalora La Adela
Operación,	Demarcacion,
Dias.	20 Julio 50

Leon %5 de Mayo de 1861.≕El Ingeniero, Luis N. Monreal

Lo que se publica en el presente periódico oficial para que con la debida oportunidad pueda llegar á conocimiento de los interesados para que se presenten en los puntos donde radican sus respectivas minas, á fin de que presencien las operaciones, y tengan preparados los mojones que han de sijarse, segun previene el artículo 32 de la ley de Minería vigente.

Al mismo tiempo, encargo muy particularmente à todos los Alcaldes constitucionales y pedáneos de los pueblos à que correspondan las minas, presten al Ingeniero encargado de practicar estas operaciones cuantos ausilios les reclame y sean necesarios al mejor desempeno

del servicio que le está encomendado. Leon 25 de Mayo de 1861.=Senaro Aas.

_	4	_

	descript the same of the Months of the state of			-4-		Naužaus žaš
)[unta de la deuda publi	C7.		Oviedo.		Ponlevedra.
	la relacion de acreedores al Est rocedentes de la Deuda, del per		16058 16063	Di Josefa Toresa Alvarez Nava. 5.4 Bărbara Garcia. 1.3	19 <u>2</u>	16557 D. Juan Cabellere 2.000,50
duos by	roccaentes as ta Debug act per	anitut.	16065	Umbelina Narcisa de Luga 5.9	908	Valencia.
Numeros .	i	Imports.	16068 16078	Maria Mirondo 4.0 Maria de la Peña 62	036 271.86	16570 D. José Moscordé 2417,92
do salida	INTERESTOOS.	Reales on	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			and the state of t
	INTERESTIDOS,		:	Badajaz.		Barcelapa.
•	Barcelona.		16098	D. Marie Teresa Romires 1.2	210	16593 D. Garonimo Torres 1.686,48
16822	D. Juan Jacobo Ferrer.	5.043.01	16099	D. José Rodriguez.	5 100 P	Gergna.
15824	Jeaquie Jober	2,780,65		- Cădiz,	a te	16607 D. Manuel Oueralt
15825 15828	Felix Lopez Marin Dona Antonia Licopart		16115.	Dofia Marie del Reserio Cro-	20 1 4 2	10607 D. Manuel Queralt
15830	D. Antonio Lagarriga.	3 400 71	16121	guer y Paita	955 i.i. 478.30	Loterfas
15832 15831	Monuel Matas	5.756,65 1.230,33	16125	D. Jyan Gubzalez	560.59	16611 D. José Peres 189,56
15835 15 8 36	Manuel Mata Francisco Montado	5.766 63	16128	Dona Justia Mulioz 55	129,11	Leon.
15837	Doug rross brisa & ridges	2.100.11		Canarias.		10617 a D. Tadeo Grant
15838 15811	D. Domingo Mostivin		16145	D. Leonardo Cordoro 14 6		. 1
15844	Miguél Moragas	1.263,24		Granada.		Navarra.
15845 15849	Migodi Martin			· i		16621 Dolla Tomesa Aguerrela 1.379.77
15850	Periro Oller.	2.863,63	16156	Dolia Josefn Pino	084,30	18634 Francisca Contains . 639.89
15852	Cristóbal l'uges	2.004,00	i	Madrid.	- 1	Classic Co.
	Lron.		16232		438,53	
15853	D. Francisco Alvarez		16244 18271	Blus Peigndor y Pigo 23.5	800 775,09	16619 Tolle Gertrudis Solts 2879.86
15855 15857	Pedro Ballister		16312	José Maria Colvo. 3. Pablo Salcedo. 11.	297	Tarragona.
15860 15863	Di Juana y Teresa Guerrero	48.125,77		Contaduria central.	, e 1 - se 1 3	16656 Done Antonie Foquet 783,83
15868	D. Alouso Posada		40040		eca	Zamora.
	Palencia.		16316 16319	Juan de Atele.	682	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
	Patençiq.		16326 16336	Estanislao de Arce Cebellos. 4.:	183,92 . 21,39	16672 D. Angel Bustamente. 1.667,59 16676 Federico Martinez de le Riva. 55,52
15880	D. Andrés Callejo.	1.250,42	16351	Juna Gustberto Domingues.	67,38	and the many areas of
	Santander.		16358 16362		546,74 503,3 3	Alicante.
15889	D. Juan José Navejes	14.485.15	16363	Juan Fernendez Barot	190,39	16684 Done Ramons Alonson
			16365 16368		831,38 086,65	16687 D. Vicente Castello 991,95
	Sevilla.		16371 16374	Tomas Gareta Picher. Jusa Gareta Quintana. 1.3	67,3 3 045,77	Coruña.
159[2 15915	Dona Micaela Bravo	3.856,74 6.150	16375	Doba Eduvigis, Petra, Ma-		
10010	10.000	0.100		riana y Gregoria Comez de Merodio.	408.33	16796 Dona Andrea Josefa Barda. 828 16702 Francisca Ferri y Casal. 3.162,50
	Zaragoza.		16377	D. Josquin Gorbes 12.	206.68	16703 Manuels Fernandez 1400 " 16704 Josefa Gabriels Freire 1,542
15920	D. Ignacio Gil.		16379 16380	Felix Maria Hernsex 2	.251,95 .809,65	16705 D. Benito Gonzalez y Vosquez, 384,74
15922 15928	Simon Jimenez	. 2628.33 . 10556	16389 16394		565 95 135,53	16707 Francisco Linares. 1.070 16709 Francisco Antonio Linares. 3.538,83
15944	Dona Francisco Villa	2.435,09	16400	Angel Maria Montemar, . 1,	106,89	16717 Dons Josquine Pastor 272,86
	Barcelona.		16401 16406	Gines Antonio Moreno	89.77 461.68	16726 Januarian v Andrea Sanchez. 120.18
15947	D. Gabriel Beltran	3.652,59	16408	Viceote Mico 4.	.967,30	16727 Andrea Torres 1.272,65 16729 Juana Bences Pola 14 307.33
15949	José Biusca	11.214	16414 16418	D. Eduardo Perez Carratala	465,42 67,23	16736 Maria Ana Ansoategui 4.681,48
15950 15951	Gerónimo Baras	-5.425,50 963,48	16421 16422	Agustin Perez	975,03	Guipúzcoa.
15954	Tomas Barreras	2 043,83 1.845,68	'	dajt	739,56	
15955 15956	Francisco Barrias. Antonio Borrell	1.168,18	16424	D. Jusé Marla Quintenille	190,39	16740 Dr. Maria del Cármeo Brunet. 4778;18 16743 D. José Cosas. 81,03
15959 15962	Francisco Calles	• 5.305,86 • 8 .614,65	١.	Alicante.		16747 Dona Maria Actonia Montel 13 603,33 16751 Teresa Urqueta y Lorva 27 683,89
15967	Jaime Costa	32,449,95	16474	B. Autonio Cerdán	171,80	
15972 15973	Juan Cuadros José Calveras	. 1.799,74 . 14.411,71	16475		1.633,83	(Continuară).
15976	Gregorio Diez	. 1.710,12 5.432,65	ì	Leon.)	ANTINOTOC DADWICKII ADEC
15977 15978	José Durán	4.023,12	16508	D. Antonio Cadenas 8	3.710,59	ANUNCIOS PARTICULARES.
15981	Remon Inurritegue	3.046,83	1 ******	· _ ·		Comercio de la Viuda é Hijos de Miston.
	Central.		ì	Lagroño.	İ	VINOS DE CHAMPAGNE.
15984	D. Nicolas Alverez	294,74	16525		7.188,77	Halifendose acabado la remesa anterior de
16000	Eduardo leza	. 159,68	16528 16530		5.073,06 1.261,80	los superiores vinos do Champagna hemas re- cibide otra nueva tembien muy superior de
16002 16012	Tomas Juan y Seva Felix Lois Quintana	53,24 17,976,89	16531	Andres Cadeñano 7	7.105,86 5.073,06	diferentes clases que se halla á los precios de
16014 16021	José Ruiz Mora	. 349,03 . 80 366,65	1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		50, 40, 50 y 60 rs. botella.
16023	José de Salamanca	. 39.760	1	Navarra.	i	Para la farmacia y droguería de los
16024 16026	Alejandro de la Torre Sebastian Troncoso	. 49.754.80 . 67,33		D. Diego Sanchez 10	0.145,59	Sres. Merino é hijo de esta ciudad, se
16028	Jáime Torrent.	. 4.000		Orense.		necesita un dependiente, que bien ins- truido en el despacho, no se dedique á
16030	Antonio de Vega	. 886,12			4.800	ningun otro estudio y tenga personas.
	Guadalajara.		16548 16551	Benlto Gereie	71,42	que le garanticen.
16054	D. José Maria Gliege	. 15.414,15	16552	Antonio Gonzalez, , 2	2.396,30	langrente de la Viuda e Hijos de Miñon.
FOAA	me man Gentles merter 4 &	- interest	•			Emiliaring Anna France Anna an annual
				,		